



Bitácora: 08/AS-0170/03/22

Oficio Nº SG.FO.08-2022/89

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de mayo de 2022

OSCAR RENE CARRASCO QUEZADA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 03 de Marzo de 2022, al dictamen jurídico positivo No. 094 de fecha 04 de Mayo de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 23 de Mayo de 2022, y considerando la opinión positivo del Consejo Estatal Forestal No. de fecha 29 de Abril de 2022, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
RANCHO DEL MONTE	Temosachi	Chihuahua	OSCAR RENE CARRASCO
		`	QUEZADA

Ubicación geográfica

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	229896.62	3225150.67
2	230671.01	3224906.14
3	229239.81	3218497.56
4	229011.59	3218484.65
5	228892.17	3218492.5
6	228721	3218513.75
7	228706.59	3218476.65
8	228464.72	3218505.38
9	229147.45	3221517.85
10	229045.68	3221540.22

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno	Ciclo de	Sistema	Método o sistema de	Vigencia de la
	(años)	corta	silvícola	manejo	presente
		(años)			autorización a
				-l	<u> </u>

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31104. Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat

1 de 4







Bitácora: 08/AS-0170/03/22 Oficio Nº SG.FO.08-2022/89

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de mayo de 2022

Chindanda, Chindanda, a 23 de mayo do 2022					
RANCHO DEL MONTE	30	3	Irregular	Método Mexicano de	31/12/24
•				Ordenación de	
				Bosques Irregulares	
·			ļ	(MMOBI)	
		1	1	1	

SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES 1 ANDALIDADES.			
Nombre del predio	Superficie total	Superficie forestal	Superficie a
	(ha)	(ha)	aprovechar (ha)
RANCHO DEL MONTE	448.8187	428.81	215.91
TOTAL DEL MONTE			

Nombre del predio	Superficie a intervenir	Volumen
, and the state of	(hectáreas)	(metros cúbicos)
RANCHO DEL MONTE	215.92 (doscientos quince	699 (seiscientos noventa y nueve)
•	punto noventa y dos)	

Nombre del predio: RANCHO DEL MONTE

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie	Volumen (m³)	Unidad de medida
/ linumada			(ha)		
1	23/05/22 - 31/12/22	Quercus muerto	49.41	289	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Quercus muerto	82.83	202	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus muerto	83.68	208	Metros cúbicos v.t.a.

- 4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ARNULFO PONCE MADRIGAL, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 2, Número 23, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- 5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

I. C. d dontificación	Monograma/color
Medio de marqueo/identificación	
	AP-92
MARTILLO	AF-92
WAYTELO	

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicação en estado de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicação en estado de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicação en estado de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicação en estado de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicação en estado de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicação en estado de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicação en estado de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicação en estado de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicação en estado de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicação en estado de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicação en estado de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicação de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicação de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicação de la Ley General de Ley General Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificaçión



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31104. Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat

2 de 4





Bitácora: 08/AS-0170/03/22 Oficio N° SG.FO.08-2022/89

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de mayo de 2022

deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
RANCHO DEL MONTE	S-08-063-RAN-002/22

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- 9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- 10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- 11. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
- 12. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta rey no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31104. Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat

3 de 4





Bitácora: 08/AS-0170/03/22 Oficio N° SG.FO.08-2022/89

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de mayo de 2022

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS

DR. MARCOS DELGADO RÍOS ETARIA DE MEDIO AME

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.Responsable Técnico.- Ing. Arnulfo Ponce Madrigal.-

MDR/GAHS/RCD.-



